

## **CERTIFICADO**

En Santiago de Chile, a 23 de mayo de 2017, el suscrito, en su calidad de Secretario del Honorable Directorio de la Empresa Nacional del Petróleo, certifica que:

- 1. En ejercicio de las atribuciones otorgadas por el artículo 2º del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 7 de enero de 2000, del Ministerio de Minería, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 9.618, que Crea la Empresa Nacional del Petróleo ("ENAP"), ENAP se encuentra facultada para realizar las actividades propias de su giro, ya sea directamente o a través de sociedades en que tenga participación.
- 2. La participación de ENAP en GNL Chile S.A. (antes Gestora del Proyecto GNL S.A.) fue autorizada por el Honorable Directorio de ENAP por medio del Acuerdo 948-5, de 31 de agosto de 2005, en que se autoriza "a la Administración para concurrir conjuntamente con la Empresa Nacional de Electricidad S.A., Metrogas S.A., Colbún S.A. y AES Gener S.A. en la constitución de una sociedad anónima cerrada, cuyo capital inicial ascenderá a un monto de \$10.000.000, conforme a los términos y condiciones señalados en los antecedentes del presente acuerdo.".
- 3. Adicionalmente, dicha sociedad ha sido objeto de los siguientes acuerdos relevantes del Honorable Directorio de ENAP:
  - a. Acuerdo 958-5, de 27 de abril de 2006, en que "se autoriza y faculta a la Administración para: (ii) concurrir a la constitución de las sociedades necesarias para la ejecución del Proyecto GNL, en particular la Sociedad Dueña del Terminal y de la Sociedad de Marketing, conforme a los términos y condiciones señalados en los antecedentes de este acuerdo, o participar en dichas sociedades, o aumentar la participación de ENAP en la sociedad GNL Chile S.A., vía adquisición de acciones u otra modalidad, conforme a los mismos términos y condiciones ya referidos; (iii) efectuar aportes de capital a las sociedades mencionadas en el numeral precedente hasta por un monto de US\$ 30 millones, previa obtención de las correspondientes autorizaciones del Ministerio de Hacienda; (iv) negociar, aprobar y suscribir todos los términos y condiciones de los estatutos y pactos de accionistas de las sociedades antes referidas"; y

- b. Acuerdo 974-3, de 29 de mayo de 2007, en que "se autoriza a faculta a la Empresa Nacional del Petróleo a efectuar, en uno o más actos, aportes de capital a la sociedad GNL Chile S.A. hasta por un monto total de US\$7 millones equivalentes hasta un 33.34% de su capital social, previa obtención de la correspondiente autorización del Ministerio de Hacienda".
- 4. A esta fecha, ENAP es dueño del 33,3% de las acciones de GNL Chile S.A.

Se emite el presente certificado con el objeto de que permanezca a disposición del público en general a través del sitio web de ENAP.

Alfredo del Carril

Gerente Legal

Empresa Nacional del Petróleo